

NO. DE SOLICITUD: 10001238		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2016 MES: 08 DÍA: 19	VIGENCIA DEL: 19.08.2016 AL: 19.09.2016	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500000983
PROVEEDOR: 100001314 ROTULA S.A. DE C.V. DOMICILIO: FRANCISCO OLAGUIBEL NO. 159, COLONIA OBRERA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06800 R.F.C.: ROT980722SX8			LUGAR DE SUMINISTRO: Almacén General del Instituto ubicado en Poniente 148, No. 901, nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México		
GARANTIA DE LOS BIENES:		VIGENCIA DEL PEDIDO: 19.08.2016 AL 19.09.2016	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO ( ) MONTO: 38,224.20		
NO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO
01	24801	"ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS EN ALUMINIO CON EL LOGOTIPO DEL INSTITUTO FONACOT"			MONTO TOTAL
<b>QUE COMPRENDE:</b>					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Dirección Estatal en Chihuahua, Chih., medidas de 1.20 x 3.20 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Representación en Los Mochis, Sin., medidas de 1.20 x 3.20 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Dirección Estatal en La Paz, B.C.S., medidas de 1.00 x 2.66 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Representación en Mazatlán, Sin., medidas de 1.00 x 2.66 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Dirección de Plaza Tampico, Tamps., medidas de 1.50 x 4.00 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Representación en Ciudad Victoria, Tamps., medidas de 0.60 x 1.80 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Representación en Colima, Col., medidas de 1.00 x 2.66 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Representación en Manzanillo, Col., medidas de 1.20 x 3.20 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Dirección Estatal en Aguascalientes, Ags., medidas de 1.20 x 3.20 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					
Anuncio en aluminio con el logotipo del Instituto FONACOT, para la Dirección Estatal en Tepic, Nay., medidas de 1.50 x 4.20 mts., fabricado en lámina de aluminio cepillado natural calibre 0.025" con canto o grosor de 5 cm para la palabra FONACOT, y de 2.5 cm para la palabra Instituto, las barras roja y verde forradas en vinil autoadherible con calidad de duración de 6 años al exterior, el armado es a base de sellador de poliuretano uso marino resistente a los cambios bruscos de temperatura, montado sobre x-terium de Comex con un grosor de ½" y detrás soporte de estructura de acero al carbón de ¼" pintada en color negro con pintura vinílica vinimex de Comex.					

J S C P



"ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS EN ALUMINIO CON EL LOGOTIPO DEL INSTITUTO FONACOT" PEDIDO: 4500000093

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Proveedor de los Bienes", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2008.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave IFN050425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "Pedido" como es descripto de la Escritura Pública número 214,694, del 29 de octubre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Enrique López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur núm. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que servirá para las fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representado es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a escritura número 118,467 Volumen 1,703 de fecha 22 de Julio de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Davila Meza, Notario Público no. 102 del Distrito Federal actuando en el protocolo del Notario Público no. 18, y del patrimonio familiar por licencia concedida a su titular Lic. Alejandro González Polo.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de la escritura número 118,467 Volumen 1,703 de fecha 22 de Julio de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Davila Meza, Notario Público no. 102 del Distrito Federal actuando en el protocolo del Notario Público no. 18 y del patrimonio familiar por licencia concedida a su titular Lic. Alejandro González Polo, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no lo han sido revocadas o modificadas y se identifican con su cédula profesional con número de folio expedido por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representado tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para diligenciar el objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-O del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" seña como domicilio de su representado el ubicado en FRANCISCO GLAGUENBOLD, NO. 199, COLONIA OBRERA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06800.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga ante "El Instituto" a realizar la entrega de los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el establecido en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor de los Bienes" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS BIENES.- EL INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR el costo de los bienes dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los bienes contratados, no se cuenta con la conformidad del área usina, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

POR EL PROVEEDOR:  
C. Alejandro Daniel Briseño Chelala  
Representante Legal

ÁREA SOLICITANTE:  
Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios G.

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  
Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios G.

ÁREA CONTRATANTE:  
C.P. Beatriz Fajardo Espinoza  
Subdirectora de Adquisiciones

POR EL INSTITUTO FONACOT:  
Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transporte correrán a cargo de El Proveedor de los Bienes. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El Proveedor de los Bienes otorga una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que El Proveedor de los Bienes responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convencionales en el presente instrumento jurídico. Si El Proveedor de los Bienes, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se protegerá de igual manera tratándose de saneamiento por ejecución.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Planta de cumplimiento, expedida por una institución Alianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del plazo plazo acordado a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que El Proveedor de los Bienes demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por El Proveedor de los Bienes.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: La falta de la entrega de los bienes adquiridos será sancionada con una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, en función del importe de los bienes no entregados en la fecha pactada para ello. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conuento, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA. PATENTES Y MARCAS. El Proveedor de los Bienes será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de bienes, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor de los Bienes" será responsable de los bienes entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Proveedor de los Bienes" será responsable solidario por la negligencia, imprudencia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requerido de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga el bien designar como Administrador de los "Bienes", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncia expresamente al fuero que pudieran corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido" por 3 tantos al calor y si margin por los que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 19 de Agosto de 2015.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si El Proveedor de los Bienes: a) No entrega los bienes objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada, b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT, c) Por cualquier causa dejó de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes adquiridos, d) Si El Proveedor de los Bienes cede en forma parcial o total a terceras personas las derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato-Pedido, e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados, f) Se declará en quiebra o suspensión de pagos o le sobrevenga una huelga o por cualquier causa análoga, g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del Proveedor de los Bienes a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará resarcible sin necesidad de juicio o declaración judicial previas, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando El Proveedor de los Bienes con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El Proveedor de los Bienes no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto"; pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGÉSIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a tercera personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor de los Bienes" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concuren razones de interés general, o bien, cuando por causal justificada se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se asocianaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se inicien directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor de los Bienes" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este "Pedido".

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se sujetan, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncia expresamente al fuero que pudieran corresponderle, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido" por 3 tantos al calor y si margin por los que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 19 de Agosto de 2015.